

Pudiéndose apreciar que en el conflicto que se suscita, al concurrir la obligación de la Administración del control de la materia de juegos de apuestas y el del recurrente, debe primar el interés general, y que a priori no se aprecian que concurren las circunstancias exigidas por el precepto legal anteriormente citado.

Se acuerda no suspender la ejecución de la resolución impugnada de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - El Viceconsejero de Gobernación. Fdo.: José A. Sainz-Parde Casanova».

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.*

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11) de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1995 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantía y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios. Por razones de oportunidad que guardan relación con el cierre del ejercicio presupuestario, procede publicar, asimismo, los listados provisionales de excluidos de la modalidad «Protésica y Odontológica», referidos a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 30 de septiembre de 1995, estando prevista la publicación del correspondiente listado definitivo en el primer trimestre de 1996, con cargo a dicho presupuesto.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 30 de septiembre de 1995 y ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad y, asimismo, referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones

de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias:

Cuarto. Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Quinto. Contra lo establecido en el punto Segundo, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente, en las Oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41071-Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.*

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11), de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1995 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantía y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios. Por razones de oportunidad que guardan relación con el cierre del ejercicio presupuestario, procede publicar, asimismo, los listados provisionales de excluidos de la modalidad «Protésica y Odontológica», referidos a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 30 de septiembre de 1995, estando prevista la publicación del correspondiente listado definitivo en el primer trimestre de 1996, con cargo a dicho presupuesto.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

## HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 30 de septiembre de 1995 y ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal laboral excluido en dicha modalidad y, asimismo, referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Quinto. Contra lo establecido en el punto Segundo, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente, en las Oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41071-Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Secretario General, Antonio Róig López.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de junio de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0000190/1992, interpuesto por Editorial de Costa del Sol, S.A. contra resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de 25 de noviembre de 1991, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 14 de junio de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

## FALLAMOS

Que estimando el recurso contencioso administrativo promovido por Distribuidora Editorial Costa del Sol, S.A.

contra los acuerdos que se relacionan en el primer fundamento Jurídico de esta sentencia, anulamos los mismos por no estar ajustados a Derecho; sin declaración de costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 2 de septiembre de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 846/93, interpuesto por Simeón Ruiz, S.L., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 9 de diciembre de 1992, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 2 de septiembre de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

## FALLAMOS

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Sainz en nombre de Simeón Ruiz, S.L., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 9 de diciembre de 1992 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba dictada el 31 de enero de 1992 en el expediente núm. 138/91 por la que se imponía una multa de 50.000 pesetas por aprovechamiento de recursos de la Sección A sin autorización administrativa, que anulamos por no ajusta a Derecho. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 2.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 19 de septiembre de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 91/92 Sección 2.ª, interpuesto por la Sociedad Mercantil «Los Propios del Guadiana, S.A.», contra resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de 16 de diciembre de 1991, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada (Sección 2.ª) del Tribunal